



**UNIVERSIDAD MILITAR  
NUEVA GRANADA**



**ENSAYO DE OPCIÓN DE GRADO  
TEMA: CONTROL INTERNO CONTABLE EN LA UNIDAD DE GESTIÓN  
GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

**Presentado por:  
WILLIAM MAURICIO CORTES BLANCO  
Código 2301451**

**Presentado a la:  
Doctora RUTH MARINA MENESES RIVEROS  
DIRECTORA DEL PROGRAMA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
CONTADURÍA PÚBLICA**

**UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS  
PROGRAMA DE CONTADURÍA PÚBLICA  
DIPLOMADO EN CONTROL INTERNO Y AUDITORIA INTEGRAL  
BOGOTÁ D.C, 15 DE JULIO DE 2010**

# CONTROL INTERNO Y AUDITORIA INTEGRAL CONTABLE EN LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

## INTRODUCCIÓN

El Proceso contable público en Colombia así como los demás procesos que se desarrollan en las Entidades públicas para el cumplimiento del cometido estatal están siendo evaluados mediante auditorías internas para implementar en la Entidad pública el Sistema de Gestión de Calidad que permite que sea una organización administrada con excelencia, que tengan una cultura de calidad y una gestión de procesos coordinados y así obtener las certificaciones ISO 9001:2000 y la NTCGP 1000:2009.

En efecto, el proceso contable público debe ser razonable y oportuno para que los Estados Financieros queden ante la Contraloría General de la Nación realizando acciones preventivas y correctivas del plan de mejoramiento y llevando el sostenimiento del saneamiento contable.

El manejo de recursos del Estado en las entidades públicas se ve reflejado en los Estados Financieros donde se pueden detectar una serie de fenómenos que atañen a los funcionarios públicos como: el fraude, la ilegalidad, la inconveniencia y la falta de eficiencia, eficacia y efectividad. Por tal razón el proceso contable debe contar con un eficiente Sistema de Control Interno SCI.

Así la evolución de la importancia, necesidad y conveniencia del control interno y de la auditoría interna se manifestó inicialmente en los entes del sector privado, pero posteriormente igualmente en el sector público, donde ha sido objeto de recientes medidas como las leyes 42 y 87 de 1993, el sistema de control interno como parte articulada del Sistema de Gestión de Calidad<sup>1</sup>, Ley 872 de 2003 y ahora el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

Hoy en día la Unidad de Gestión General Ministerio de Defensa Nacional está implementando el Modelo Estándar de Control Interno MECI para todos los procesos que se desarrollan en las diferentes áreas de la Entidad, pero en este tema se limitara al proceso contable para generar esa cultura de calidad y Control Interno Contable mediante este modelo MECI. Evaluar y controlar la de gestión como parte de la aplicación de un apropiado sistema de control interno en cada organización estableciendo las características propias de la entidad del estado.

Garantizar la existencia de mecanismos y procedimientos que permitan en tiempo real, realizar seguimiento a la gestión de la entidad por parte de los diferentes

---

<sup>1</sup> Sistema de Gestión de calidad es un conjunto de normas interrelacionadas de una organización por los cuales se administra de forma ordenada la calidad de la misma, en la búsqueda de la mejora continua.

niveles de autoridad y responsabilidad, permitiendo acciones oportunas de corrección y de mejoramiento.

Complementar los conocimientos obtenidos durante la carrera profesional de contaduría pública y fortalecer los conocimientos con el Diplomado de Control Interno y Auditoría Integral para poder desarrollar un Control Interno Contable en las Entidades Públicas del Estado.

En este contexto es que se ha buscado introducir en el sector público, de forma sistemática, las Mejores Prácticas de Gestión, las cuales han sido aprobadas en el ámbito mundial, en los sectores público y privado, demostrando sus enormes bondades. Cabe anotar que varias de las Mejores Prácticas están basadas en el uso y aplicación de estándares internacionales, los cuales han tenido cada vez mayor acogida por parte de las organizaciones y gobiernos, en la medida en que la globalización se extiende y las economías e instituciones se hacen más interdependientes, con el fin de crear escenarios en donde los mercados sean estables y predecibles, y en donde las reglas del juego sean conocidas y acatadas por todos los actores involucrados y las instituciones, políticas y administrativas tengan una efectiva capacidad de regulación, lo cual se obtiene, entre otras formas, mediante la aplicación de normas que homogenicen la forma gestionar y controlar a las organizaciones.

Dicho de otra forma, la globalización ha inducido al Estado a acelerar un proceso de fortalecimiento institucional de su gestión, en los planos técnico y político, el cual se logra en buena medida al incorporar Mejores Prácticas de Gestión que le permitan iniciar una transición de un Estado pre moderno en muchas de sus técnicas y prácticas, hacia un Estado posmoderno, eficiente, ágil, con capacidad de adaptación a los cambios y capaz de responder adecuadamente a las demandas sociales.

Dicho marco conceptual propone un Modelo Estándar de Control Interno para el sector público, de tal forma que se establezca una estructura básica de control, respetando las características propias de cada entidad, utilizando un lenguaje común para coadyuvar en el cumplimiento de sus objetivos, al tiempo que unifica criterios de control en el Estado.

## **EVOLUCIÓN HISTÓRICA DEL CONTROL INTERNO EN EL SECTOR PÚBLICO.**

En “1819 Bolívar propuso la creación de un poder moral viviente que se cristalizó con la creación del areópago compuesto por un presidente y 40 miembros<sup>2</sup>, de esta se idealiza la creación de un cuerpo que purifique al interior de cada

---

<sup>2</sup> “La propuesta de creación de un poder moral proyecto de constitución de 1819 y la vigencia de sus planteamientos fundamentales en la Venezuela de finales del siglo XX”.

organización o cuerpo asesor que fortalezca la transparencia de la moral del Gobierno. En 1922 la misión KEMMERER recomienda que todas las operaciones fiscales, se centraran en el Ministerio de Hacienda utilizando instrumentos monetarios de control". La ley 42 de 1923 creó el departamento de Contraloría competencia exclusiva en todos los asuntos referentes al examen, glosa y fenecimiento de cuentas de los funcionarios o empleados encargados de recibir, pagar y custodiar fondos o bienes de la Nación, en lo relativo al examen y revisión de todas las deudas y reclamaciones, de cualquier naturaleza, a cargo o a favor de la República, derivados de la administración activa y pasiva del Tesoro Nacional, y en todos los asuntos relacionados con los métodos de contabilidad y con la manera de llevar las cuentas de la Nación, la conservación de los comprobantes y el examen e inspección de los libros, registros y documentos referentes a dichas cuentas. En 1975 se produjo la ley 20 según la cual la vigilancia y el control fiscal debe ser ejercida en tres dimensiones; "Control previo, Control perceptivo, Control posterior".

**Control Previo:** Conjunto de procedimientos y acciones que adoptan los niveles de dirección y gerencia de las entidades para cautelar la correcta administración de los recursos financieros, materiales, físicos y humanos.

**Control Perceptivo:** Aquel que se practica sobre los bienes o fondos que se tienen a disposición; como la verificación del inventario de almacén, la realización de un arqueo en tesorería, son controles propios del control interno.

**Control Posterior:** Se entiende la vigilancia de las actividades, operaciones y procesos ejecutados por los sujetos de control y de los resultados obtenidos por los mismos.

No obstante, la constitución de 1991 elimina el control previo y establece que sea posterior y selectivo, crea la obligatoriedad de implementar sistemas de control interno en todas las entidades públicas, la Constitución Política de Colombia en sus el artículos 209 y 269 establece el principio administrativo del control interno y la obligatoriedad de diseñar y aplicar métodos y procedimientos de control interno, el artículo 268 establece la facultad de la Contraloría para evaluar y conceptuar sobre la calidad y la eficiencia del control interno de los organismos del estado.

De la misma manera se maneja un marco legal en el cual se rige por las siguientes, así: la Ley 42 de 1993 establece el sistema de control interno fiscal y los organismos que lo ejercen, así como, la Ley 87 de 1993<sup>3</sup> establece las normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado;

---

<sup>3</sup> Ley 87 de noviembre de 1993 "Por él se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones, Colombia Artículo 1.

dicha ley establece las diferencias de significado entre el control interno como sistema y control interno como oficina y establece sus alcances, identifica y crea obligaciones a los distintos agentes responsables del sistema de control interno, identifica el campo de aplicación de la norma, fija las funciones de los auditores internos, hace referencia al valor probatorio de los informes de auditoría en procesos disciplinarios, administrativos, judiciales y fiscales, Ley 489 de 1998 en la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional; Decreto 2145 del 4 de Noviembre de 1999 se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las entidades y organismos de la administración pública del orden Nacional y Territorial, Decreto 1537 de 2001: Por la cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, en cuanto a los elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el Sistema de Control Interno de las entidades y organismos del Estado, Decreto 188 de 2001: Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de Control Interno, Decreto 1826 de 1994: Reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993, y establece que al más alto nivel la creación de la Oficina de Control Interno bajo dependencia directa del representante legal y establece la obligatoriedad de organizar en cada entidad al más alto nivel jerárquico, un comité del sistema de Control Interno Decreto 1599 de 2005: Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 1000:2005.

De otro lado, la Ley 872 de 2003 exige la certificación de calidad de las entidades públicas, la estructura del sistema de control interno se relaciona con el sistema de gestión de calidad. Con el Decreto 1599 de 2005<sup>4</sup> fue adoptado el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI 1000:2005.

La información investigada para el trabajo podemos tener claro que las organizaciones tanto públicas como privadas están en la obligación de atender las necesidades de los usuarios, clientes o ciudadanos en condiciones que permitan garantizar un servicio con calidad y de manera oportuna. En este sentido el Control Interno se convierte en una herramienta de gestión orientada a proteger los recursos de la organización, y velar porque todas sus acciones estén encaminadas al logro de la misión institucional.

En ese sentido tanto la Ley 87 de 1993, marco del Control Interno en las entidades del Estado, así como el modelo estándar COSO, para las entidades privadas, establecen que el control debe ser intrínseco a todas las actividades de la organización, es por esto que se hace necesario contar con profesionales conocedores y capacitados en los temas inherentes para coadyuvar la estructuración y fortalecimiento del Sistema de Gestión propio de cada organización.

---

<sup>4</sup> Se adopta el modelo estándar de control interno para el estado Colombiano MECI 1000:2005.

**DEFINICION DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO<sup>5</sup>.** *“...Actualmente se entiende por control interno al sistema integrado por el esquema de organización y el conjunto de los planes, métodos, principios, normas, procedimientos y mecanismos de verificación y evaluación adoptados por una entidad, con el fin de procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como, la administración de la información de recursos, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales y legales vigentes dentro de las políticas trazadas por la dirección y en atención al logro de metas u objetivos provistos...”*

Dentro de la Unidad de Gestión General Ministerio de Defensa Nacional aplica los procedimientos de control interno con el fin de liderar la formulación e implementación de las políticas públicas, y la asignación de los recursos requeridos por el Sector, orientando su actuar hacia la generación de soluciones a los asuntos propios de la Seguridad y Defensa Nacional, el Modelo de Gerencia Publica Activa-GPA, comprende el plan organizacional de todos los métodos y procedimientos que en forma coordinada se adopta dentro de la entidad para proteger los activos, asegurar la confiabilidad de la información, promover la eficiencia operacional y estimular la adherencia del personal a las políticas establecidas por la dirección.

También dentro de este modelo se incluye el Programa de Mejoramiento Gerencial como uno de los temas importantes de la Política de Consolidación de la Seguridad Democrática dentro de la gestión pública lo que le da realce a los controles establecidos a un nivel sectorial para el diseño, desarrollo y formulación de metodologías requeridas para alcanzar los resultados esperados ante la opinión pública colombiana.

El propósito del modelo de operación busca establecer a partir de la identificación de los procesos y sus interacciones, dependiendo de la complejidad de la organización, es posible agrupar procesos afines en macro procesos. Así mismo, dependiendo del tamaño y complejidad de los procesos de la entidad, éstos podrán desagregarse a nivel de actividades y tareas.

Además busca gestionar un proceso el cual tiene como punto de partida, la caracterización del mismo, la cual consiste en la determinación de sus rasgos distintivos; esto es, cuando se identifican sus interrelaciones frente a los demás procesos de la entidad determinando sus proveedores (procesos internos o instancias externas) que entregan insumos y clientes que reciben un producto o servicio. La caracterización de los procesos es entonces, el esquema que permite ver en contexto de manera integral y secuencial aplicando el ciclo PHVA, la esencia del proceso frente al aporte que hace al logro de los objetivos institucionales.

---

<sup>5</sup> Ley 87 de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”*.

**EL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI<sup>6</sup>.** El Control Interno presenta diferentes modelos de acuerdo a las entidades en cada país del Mundo. En los Estados Unidos se ha venido aplicando el MODELO COSO, el cual hace énfasis en el manejo del riesgo. Ante la presencia de riesgos se prepara el control funcional para que no ocurran. En cuanto a la contraloría gubernamental “GAO” de ese País, ésta utiliza el método de auditoría independiente. MODELO COCO de Canadá se fundamenta mucho en sistemas comunicación y en el control social, con planes de mejoramiento individuales.

Otro El MODELO CADBURY del Reino Unido le da importancia al control de gestión financiera, Control Interno Contable, a partir de estándares internacionales., entre tanto el MODELO COBIT de Australia enfatiza en los estándares internacionales, así mismo el MODELO CASALS de Naciones Unidas contrató firmas para que crearan el modelo de control interno en las entidades, CASALS, es responsable, para este efecto, en Suramérica y en concreto de Colombia.

EL MECI Modelo Estándar de Control Interno, es un modelo operado y ejecutado por la firma CASALS ASSOCIATES, en cooperación internacional de la Agencia de los Estados Unidos para el desarrollo internacional USAID. Este modelo desarrolla el sistema de control interno basado en la ley 87 de 1993, para el apoyo al fortalecimiento de la eficiencia y la transparencia en el estado Colombiano. Se debe rendir informe al departamento de la función pública DAFP y la Controlaría General de la Nación CGN. Los fundamentos del modelo MECI son el autocontrol, la autorregulación y autogestión. Se adopta el MECI mediante el decreto 1599 del 2005, su implementación mediante el decreto 2621 de 2006 y decreto 2913 del 2007 donde dan como último plazo el 08 de diciembre de 2008.

De otro lado, el MECI es concebido como un modelo de gestión que proporciona a los gerentes públicos las herramientas para llevar a cabo su trabajo de manera idónea, transparente y ágil. El modelo comprende un resumen ejecutivo, un marco teórico y el manual de implementación. Además, integra los trabajos realizados por Casas y Asociados en temas como el de la ética para las entidades públicas (construyendo confianza) y el Modelo de Comunicación Pública.

De esta manera, la importancia del MECI se refleja al momento de analizar de manera detallada sus tres subsistemas, nueve componentes y veintinueve elementos que interactúan de manera coordinada y en los cuales están prácticamente todos los aspectos que debe tener en cuenta un gerente para llevar a cabo su gestión de manera eficaz y eficiente.

---

<sup>6</sup> Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI, DAFP

Analizados estos modelos de la investigación se enmarca sobre el Modelo Estándar de Control Interno MECI, que se encamina a la Gestión Pública, esta herramienta de gestión sistemática y transparente nos permite dirigir y evaluar el desempeño institucional, en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de la Unidad de Gestión General MDN, enmarcado en los planes estratégicos<sup>7</sup> y de compromiso de la alta dirección con la Oficina de Control Interno, dando una capacidad al nivel directivo de visualizar esta herramienta gerencial como un mecanismo de autoprotección, que le permita cumplir con eficiencia, eficacia, efectividad y transparencia la finalidad para la cual fue implementada dentro de la entidad.

De otro lado, y analizada la información permite que este mecanismo logre el conocimiento y posterior compromiso por parte del nivel directivo y demás servidores públicos de la Gestión General, el cual se fundamenta en conocer la estructura, funcionalidad e interrelaciones del Modelo Estándar de Control Interno a través de cada uno de los procesos que involucran a la entidad, logrando así alcanzar la sostenibilidad y mejoramiento del Modelo a través del tiempo, lo que conlleva a la adopción de comportamientos y disciplinas por parte del nivel directivo y servidores públicos de la entidad que alienten por el mejoramiento continuo de cada uno de los elementos y componentes del Modelo, de tal forma que comparativamente, de año en año, se pueda apreciar la madurez en el mismo.

**PRINCIPIOS DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI.** El modelo estándar de control interno contempla los siguientes principios:

**Autorregulación:** Es la capacidad que ostenta cada servidor público para controlar su trabajo, detectar desviaciones y efectuar correctivos para el adecuado cumplimiento de los resultados que se esperan en el ejercicio de su función, con fundamento en los principios constitucionales.

**Autocontrol:** Es la capacidad institucional para aplicar de manera participativa en la entidad, los métodos y procedimientos establecidos en la normatividad para la implementación del sistema de Control Interno, bajo un entorno de integridad, eficiencia y transparencia en la actuación pública.

**Autogestión:** Es la capacidad institucional de toda entidad para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa que le ha sido asignada por la constitución, la ley y sus reglamentos.

---

<sup>7</sup> Nace con la finalidad de dar respuestas a nuevas demandas y retos, para mejorar la gestión de calidad de esta.



Estos principios en la entidad han sido apropiados y puestos en ejecución logrando resultados esperados, mejorando los procesos al interior de cada Viceministerio o Dirección, teniendo de forma clara los objetivos trazados, mejorando el conocimiento de los servidores públicos comprometidos de forma directa o indirecta en el modelo lo que busca implementar las mejores prácticas de gerencia pública, que contribuyan a incentivar la cultura de la responsabilidad, la rendición de cuentas, y la gestión por resultados en el Sector Defensa, el cual armoniza al Modelo Estándar de Control Interno MECI y demás lineamientos en materia de gerencia que suministre la función Pública.

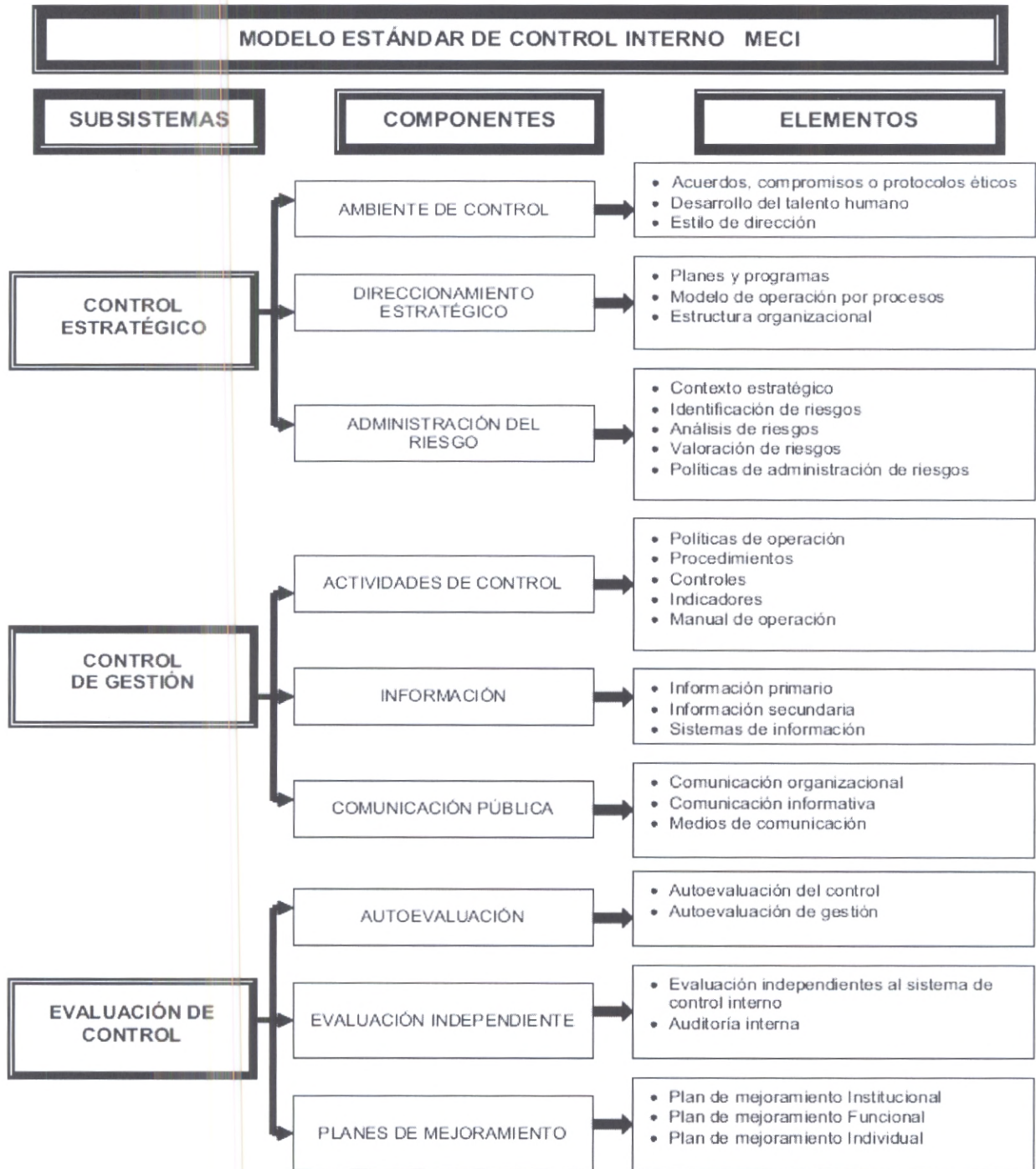
Además fortalecen, la declaración formal de las intenciones globales de la entidad, que incluye el compromiso de cumplir con los requisitos, prevenir, promover y mejorar la eficacia del Sistema de Gestión de la Calidad, es la pauta que guía y gobierna todas las decisiones gerenciales en términos de la calidad.

De otro lado, se busca fomentar el mejoramiento gerencial, como reto permanente para lograr la satisfacción de las necesidades y expectativas de los clientes internos y de la población, en cuanto a la generación de soluciones a los asuntos propios de la Seguridad y Defensa Nacional, a través de una gerencia pública por procesos, que permita formular e implementar las políticas públicas, asignar los recursos requeridos por el Sector y ser una organización mucho más visible, responsable y con la confianza y credibilidad de la población.

**MARCO LEGAL Y JURÍDICO.** Se fundamenta en la construcción de una ética institucional. Toma como base la constitución de 1991, la ley 87 de 1993, los decretos 1826 de 1994 y 1537 de 2001, la ley 489 de 1998 y el decreto 2145 de 1999 y modelos internacionales de control interno COSO, COCO, CADBURY, COBIT, y GAO. Se orienta a la prevención de riesgos. Se hace efectivo en una organización por procesos gestión de la calidad. Mide la gestión en tiempo real. Encausa a la entidad hacia un control corporativo permanente. Controla la efectividad de los procesos y otorga alto nivel de importancia a los planes de mejoramiento. Se orienta a la estandarización de metodologías y procedimientos de la evaluación del SCI.

**ESTRUCTURA DEL MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO MECI.** La estructura del MECI está conformada por un Sistema de control interno dividido en tres subsistemas (control estratégico, control de gestión, control de evaluación), nueve componentes y 29 elementos.

CUADRO No. 1



Fuente Modelo Estándar de Control Interno<sup>8</sup>.

<sup>8</sup>MECI para entidades del Estado, se genera tomando como base el artículo 1º de la Ley 87 de 1993, el cual se encuentra compuesto por una serie de subsistemas, componentes y elementos de Control.

**CONTROL INTERNO CONTABLE EN LAS ENTIDADES DEL ESTADO.** De acuerdo con la aplicación que realiza la Unidad de Gestión General, el control interno del proceso contable que se realiza en las entidades del estado está basada en el Modelo Estándar de Control Interno (MECI), para establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo de dicho Proceso, para garantizar que la información financiera, económica y social sea fidedigna y cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

**PROCESO CONTABLE.** Este es un conjunto de actividades que empieza desde el momento en que se genera el hecho financiero, económico o social, hasta el momento en que se obtiene, analiza, interpreta y comunica la información de carácter contable. Lo cual nos ayuda a establecer las diferentes actividades del proceso contable, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas para poder dar soluciones prácticas y efectivas, lo cual la constituye en una acción administrativa de primer orden para efectos de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de contabilidad.

**ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE.** El sistema de control interno en un proceso que se adelanta en las entidades del Estado para obtener como resultado la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación en las actividades propias del proceso contable, y de esta forma lograr los objetivos de la contabilidad pública.

La evaluación y medición del sistema de control interno en el proceso contable de una entidad del Estado se hace con el fin de establecer su calidad y confianza, para poder prevenir y neutralizar los riesgos inherentes a la gestión contable que allí se realice.

La administración de riesgos identificara, analizara, valorara y dará el tratamiento adecuado a tales riesgos potenciales que pueden afectar el proceso contable, con el fin de proveer seguridad razonable y fidedigna sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, adelantado por los responsables de la información contable.

**Subsistema de Control Estratégico:** El Subsistema de Control Estratégico tiene como objetivo principal, la creación de una cultura organizacional fundamentada en el control a los procesos de direccionamiento estratégicos, administrativos y operativos de la entidad pública, se basa en un esquema de organización, planes, principios, normas, políticas, metas u objetivos, que establece el fortalecimiento de la cultura organizacional hacia la comprensión de la importancia de la información contable y, como consecuencia en el Proceso Contable y su área

responsable, se encuentran 3 componentes que conforman este subsistema, los cuales se darán a conocer así:

**Ambiente de control:** en este el código de ética profesional, la conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental forma la espiritual, en el ejercicio de la contaduría pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se brinda en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre en Estado y los particulares, o de igual manera entre sí.

La implementación del Ambiente de Control de forma adecuada en el área responsable del proceso contable exige el conocimiento de la función contable, así como de los objetivos y misión de la entidad, los cuales se encuentran circunscritos tanto en su función y objetivos para fines del Estado.

**Direccionamiento estratégico:** Este es utilizado para garantizar que el directivo contable oriente los parámetros de la acción de su área, hacia el logro de sus objetivos. Fortaleciendo el compromiso de la dirección y demás servidores públicos, con respecto al proceso contable, teniendo como base la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión.

Así mismo poder definir un estilo de gestión responsable en el área contable, orientado a las necesidades de los grupos de interés, los cuales se desarrollan a través de los planes y programas, al modelo de operación del proceso contable y la adecuada estructura organizacional.

**Administración de riesgos:** Tiene como finalidad la identificación de los riesgos en el proceso contable los cuales se establecen a través del modelo de operación, y su diseño e implementación, el cual requiere del análisis del contexto estratégico, lo que quiere decir que se debe tener en cuenta el conocimiento de factores internos y externos generadores de estos y a partir de los cuales se realiza la identificación de riesgos en la operación del proceso, ya determinados sus agentes generadores, sus causas y sus efectos, se procede a realizar el análisis de los riesgos estableciendo la frecuencia de ocurrencia y su calificación en términos del impacto.

Finalmente, a partir del análisis en la que se efectuara su valoración, lo que quiere decir que se establece y se determina para fijar medidas de solución, a lo que conduce a una definición de los criterios generales para la toma de decisiones, que se materializan en políticas de administración de riesgos para el proceso contable y su área responsable, las cuales se derivan y son coherentes con las establecidas por la entidad Estatal para el mejoramiento del área.

**Subsistema de Control de Gestión.** El subsistema le permite a la entidad Estatal construir los elementos o estándares de control necesarios para auto controlar el desarrollo de las operaciones, teniendo como base los estándares de carácter estratégico definidos con base en los lineamientos del Subsistema de Control Estratégico.

En este Subsistema que se maneja en la Unidad de Gestión General comprende los métodos, procedimientos, actividades, operaciones, actuaciones, administración de la información y la administración de los recursos.

La implementación del subsistema de control de gestión contable en la Unidad de Gestión General, retoma los elementos o estándares de control estratégico contable, para construir con el consenso del mayor número posible de servidores públicos de todos los niveles jerárquicos del área responsable del proceso contable y sus propios estándares de gestión.

En su diseño e implementación se requiere el desarrollo lógico y secuencial la cual tiene 3 componentes y de cada uno de sus elementos, dado que las salidas o productos que se generan en cada subsistema se convierten en insumos del subsistema siguiente y de igual manera las salidas de cada componente se convierten en insumos para el desarrollo del siguiente componente como se puede observar acá:

**Actividades de control:** Elemento esencial en la autorregulación y la autogestión, teniendo en cuenta que es en este componente donde el área responsable del proceso contable, se basa en las características propias de la operación definiendo las políticas, procedimientos y los parámetros de evaluación de su gestión y se documenta en el manual de operación para mayor control de las actividades en la Unidad de Gestión General.

**Información:** Elemento del control interno compuesto por los datos que al ser ordenados y procesados y fidedignos contienen un significado para los grupos de interés que los utiliza, elemento básico para la toma de decisiones efectivas para la Objetividad relevante, verificable, significativa (comprensible), pertinente, consistente, uniforme y equitativa (imparcial), de la información.

Por consiguiente, la información es de gran importancia cuando se procesa en la entidad pero si viene de fuente externa o del entorno al cual sirve la organización siempre y cuando sea inmediato o lejano. La información es secundaria, cuando se genera en el interior de la entidad. Dicha información debe tener un registro oportuno, confiable, exacto y fidedigno.

Los registros deben estar disponibles para la consulta en cualquier momento para la toma de decisiones efectivas. Se debe organizar los recursos técnicos y humanos usados en obtener y registrar la información.

**Comunicación Pública:** La Unidad de Gestión General debe utilizarse para la comunicación con la sociedad a la cual se sirve o con los clientes internos y externos. Se divide en pública (externa) y organizacional (interna), la cual permite ubicar los objetivos y planes. La comunicación informativa fortalece la rendición de cuentas, especialmente a la sociedad (clientes externos) y a los clientes internos. El uso de medios de comunicación se centra en cumplir con la publicidad necesaria para el logro de los objetivos y de esta forma lograr un buen desempeño.

**Subsistema de Evaluación del Control:** El subsistema en la Unidad de Gestión General requiere diseñar y garantizar los elementos e instrumentos de supervisión constantes al direccionamiento, operación y evaluación administrativa de la entidad para saber cuales son las fortalezas y debilidades y tomar las decisiones pertinentes. Se debe tener como objetivo el monitoreo permanente y continuo a los planes, programas, actividades y tareas, generando acciones de mejoramiento en el proceso contable y su área responsable

**Auto evaluación:** Con esta la Unidad de Gestión General tiene la capacidad para generar informes autoanalizadas para el mejoramiento y las acciones necesarias para que esta sigue en marcha el sistema de control interno y la gestión.

Por medio de procesos de auto evaluación, el Área responsable del proceso contable determina la capacidad para cumplir con los objetivos fijados y toma de las medidas correctivas que sean necesarias, para definir y ejecutar las acciones de mejoramiento para el desempeño del Proceso y del Área, las cuales son consignadas en los Planes de Mejoramiento Funcional de la Unidad de Gestión General.

**Evaluación independiente:** Contrario a la auto evaluación, la evaluación independiente es realizada por el área organizacional o por el servidor público del nivel directivo que no interviene en la operación de la Unidad de Gestión General, la cual se focaliza en los resultados de la entidad a nivel corporativo y su contribución al cumplimiento de la función administrativa del estado.

**Planes de mejoramiento:** Estos planes se elaboran en la Unidad de Gestión General a partir de la consolidación de las acciones derivadas del auto evaluación, a raíz de los resultados de los informes de evaluación independiente, las observaciones y recomendaciones efectuadas por los órganos de control fiscal.

Los planes a nivel de la Unidad de Gestión General deben garantizar la inclusión de aquellas acciones con tendencia a mejorar el desempeño del área responsable del proceso contable, al igual forma generar conductas positivas y proactivas del direccionamiento y acatamiento a las normas en los servidores públicos a quienes les corresponde la dirección y ejecución de las actividades y tareas del proceso contable y su área responsable.

De igual manera se busca la Unidad de Gestión General la concepción teórica y práctica la cual incorpora las diferentes iniciativas que el Gobierno Corporativo ha direccionado en materia de gestión pública, como ejemplo encontramos el caso del Modelo Estándar de Control Interno-MECI, el Sistema de Gestión de Calidad y el Sistema de Desarrollo Administrativo-SISTEDA, pero además considera desde su esencia, la importancia de desarrollar una cultura de lo público fundamentada en la responsabilidad y la rendición de cuentas.

Sin embargo, para otros procedimientos y políticas, esa documentación no puede estar disponible o no ser evidente, por ejemplo la documentación de diseño y operación tal vez no exista para algunos factores en el ambiente de control, como la asignación de autoridad y responsabilidad o para algunos tipos de procedimientos de control, como segregación de funciones o algunos procedimientos efectuados por una computadora. En esas circunstancias, la evidencia comprobatoria sobre la efectividad del diseño y operación, puede obtenerse mediante la observación o el empleo de técnicas de auditoría con ayuda de la computadora, para realizar nuevamente la aplicación de procedimientos y políticas.

**METODOLOGIA:** Se elabora un manual de implementación del sistema de control interno del MECI, un plan general de implementación por subsistemas, metodologías de diseño e implementación por componentes y procedimientos, instructivos (guías) e instrumentos (formatos) por elementos. Estos objetivos del sistema de control interno son:

- Evitar o reducir fraudes.
- Salvaguarda contra el desperdicio.
- Salvaguarda contra la insuficiencia.
- Cumplimiento de las políticas de operación sobre bases más seguras.
- Comprobar la corrección y veracidad de los informes contables.
- Salvaguardar los activos de la empresa.
- Promover la eficiencia en operación y fortalecer la adherencia a las normas fijadas por la administración.

**ROLES Y RESPONSABILIDADES<sup>9</sup>:** Responsabilidad de implementar el Sistema de Control Interno del MECI en la Unidad de gestión de calidad, a nivel directivo y servidores públicos. El comité de coordinación de control interno es la máxima instancia; informa con ayuda del MECI en tiempo real los inconvenientes detectados y se fijan políticas de mejoramiento para que el gobernante o gerente público establezca, desarrolle y mantenga el SCI, el nivel directivo diseña métodos y procedimientos del SCI y los servidores públicos lo aplican. El jefe de control interno evaluador independiente, asesora y mide el grado de avance y desarrollo del SCI. Jefes de Planeación. Implantación de la calidad, Ley 872 de 2003 no menciona que toda entidad pública tendrá su máxima autoridad de cada entidad pública tendrá la responsabilidad de desarrollar, implementar, mantener, revisar y perfeccionar el Sistema de Gestión de la Calidad que se establezca de acuerdo con lo dispuesto en la presente Ley. El incumplimiento de esta disposición será causal de mala conducta<sup>10</sup>.

## **CONTROL INTERNO CONTABLE**

EL control interno contable es una aplicación que se hace en las entidades públicas, del Modelo Estándar de Control Interno MECI al Proceso Contable, para establecer las acciones, las políticas, los métodos, procedimientos y mecanismos de prevención, corrección, evaluación y de mejoramiento continuo del Proceso, con el fin de garantizar que la información financiera, económica y social cumpla con las normas conceptuales, técnicas y procedimientos establecidos en el Plan General de Contabilidad Pública.

En este sentido, los siguientes aspectos resultan fundamentales para una adecuada materialización del control interno contable:

## **MARCO CONCEPTUAL DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Los postulados, características, requisitos, principios y normas de la contabilidad pública se enuncian en los siguientes términos:

Postulado confiabilidad: la información contable pública busca revelar con razonabilidad, los hechos financieros, económicos y sociales de los entes públicos, garantizando que ésta no privilegia a usuarios específicos.

Postulado utilidad social: la información contable pretende que, mediante su adecuada utilización, se empleen en forma transparente los recursos públicos en procura del beneficio colectivo.

<sup>9</sup> Decreto 1599 de 2005, Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno MECI.

<sup>10</sup> Ley 872 de 2003, Créase el Sistema de Gestión de la calidad de las entidades del Estado, como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permita dirigir y evaluar el desempeño institucional.



Características de la información:

- **Racional:** producto de una construcción lógica deductiva basada en principios, normas y procedimientos, que se derivan lógicamente y se validan empíricamente con el entorno.
- **Universal:** busca incluir la totalidad de los hechos financieros, económicos y sociales de los diferentes entes.
- **Medible:** revela los resultados financieros, económicos y sociales, empleando unidades de medidas cuantitativas o cualitativas.
- **Comparable:** aplican homogéneamente principios, normas y procedimientos que permiten satisfacer las necesidades de confrontación en el tiempo.

Requisitos de la información:

- **Oportuna:** debe estar disponible en el momento que sea requerida por el usuario y tener la posibilidad de influir en la toma de decisiones.
- **Objetiva:** debe elaborarse a partir de hechos existentes, con base en un conocimiento preciso, seguro, profundo y claro de lo que acontece en un ente público.
- **Consistente:** debe existir correlación entre los fines que persigue el sistema y lo que revela la información contable pública, guardando además correspondencia entre normas y procedimientos, y de ambos entre sí.
- **Relevante:** debe ser útil a los usuarios en procura de que se cumplan objetivos sociales.
- **Verificable:** debe ser susceptible de comprobaciones y conciliaciones exhaustivas o aleatorias, internas o externas, que acrediten y confirmen su procedencia y magnitud, observando siempre la aplicación estricta de las normas existentes para el registro de los hechos o actividades públicas.
- **Comprensible:** debe permitir a los usuarios, considerada por sí sola, formarse un juicio sobre su contenido.

## PRINCIPIOS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA

Constituyen las pautas básicas que guían el proceso de generación de información en función de los objetivos del Sistema Nacional de Contabilidad Pública (SNCP). En consecuencia, los principios hacen referencia, a las técnicas cuantitativas y cualitativas de valuación de los hechos; al momento en el cual se realiza el registro contable; a la forma en que deben revelarse los hechos; a la continuidad del ente público; a la esencia de las transacciones; y a la correlación entre ingresos, costos y gastos.

De lo anterior descripción se deduce que los principios de contabilidad pública son macro reglas que dirigen el proceso contable sustentados en el desarrollo de las normas técnicas, el manual de procedimientos y la doctrina contable pública. Los principios de Contabilidad Pública son: gestión continuada, verificable, asociación, prudencia, registro, devengo o causación, medición, periodo contable, revelación, no compensación y hechos posteriores al cierre.

## **NORMAS TÉCNICAS DE LA CONTABILIDAD PÚBLICA**

Comprenden el conjunto de parámetros y criterios que precisan y delimitan el proceso contable; están orientadas a reflejar exhaustivamente la creación, transformación, intercambio, transferencia, extinción y, en general, cualquier cambio producido por los hechos económicos, financieros y sociales.

Teniendo en cuenta la descripción anterior, y según la estructura del régimen de contabilidad pública las normas técnicas abarcan todas las normas relativas a las etapas de reconocimiento y revelación de los hechos financieros, económicos, sociales y ambientales, las relativas a los activos, las relativas a los pasivos, relativas al patrimonio público, relativas a las cuentas de actividad financiera económica, sociales y ambientales, relativas a las cuentas de orden, relativas a las cuentas de presupuesto y tesorería, relativas a los libros de contabilidad y las relativas a los estados contables y económicos e informes complementarios.

## **PROCESO CONTABLE**

Conjunto de actividades que comprende desde el momento en que se genera el hecho financiero, económico o social, hasta el momento en que se obtiene, analiza, interpreta y comunica la información de carácter contable. La identificación de las diferentes actividades del proceso contable, así como los riesgos y controles asociados a cada una de ellas, constituye una acción administrativa de primer orden para efectos de garantizar la sostenibilidad de los sistemas de contabilidad.

## **ACTIVIDADES DEL PROCESO CONTABLE<sup>11</sup>**

- **Identificación:** actividad en la que se determina la ocurrencia de hechos, transacciones y operaciones que afectan la estructura financiera, económica, social y ambiental, y por lo tanto debe ser objeto de reconocimiento y revelación. Con esta actividad se busca evaluar que la

---

<sup>11</sup> Resolución 34 del 2008 de la Contaduría General de la Nación, Informe anual de evaluación del control interno contable.

totalidad de los hechos, transacciones y operaciones sean incorporados al proceso contable.

- Clasificación: actividad en la que, de acuerdo con las características del hecho, transacción u operación, se determina su codificación según el Catálogo General de Cuentas. En esta actividad se debe evaluar que el hecho financiero, económico, social y ambiental a registrar cumpla con todos los elementos que le son propios a la cuenta en la cual se clasifica.
- Registro y ajustes: actividad en la que se elaboran los comprobantes de contabilidad y se efectúan los registros en los libros respectivos. Corresponde también a la verificación de la información producida durante las actividades precedentes del proceso contable, para corroborar su consistencia y confiabilidad, previo a la revelación en los estados, informes y reportes contables, para determinar así las cifras sujetas a ajustes y/o reclasificaciones.
- Elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables: actividad mediante la cual se concreta el resultado del proceso contable, expresado en el diseño y entrega oportuna de los estados, informes y reportes contables. Los Estados contables básicos son: balance general, estado de actividad financiera económica, social y ambiental, estado de cambios en el patrimonio, estado de flujos de efectivo y las notas a los estados contables básicos.
- Análisis, interpretación y comunicación de la información: actividad que corresponde a la lectura que se hace de los estados, informes y reportes contables, con el propósito de concluir sobre la situación, resultado y tendencia de las entidades públicas, desde las perspectivas financiera, económica, social y ambiental, de tal manera que su comunicación sea suficientemente útil para soportar las decisiones relativas a la administración de los recursos públicos. Identificación: hechos económicos, financieros y sociales, subsistemas de planeación, presupuesto, rentas y cuentas por cobrar, cuentas por pagar, nomina, tesorería, inventarios y activos fijos.

## **ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO CONTABLE**

El control interno contable en las entidades públicas se ha ido desarrollando por percepción y riesgos de corrupción entre los años 1993-2005. Se desarrollo una evaluación independiente del sistema de control interno contable. También por la adopción a las normas internacionales que exigen un control interno contable. La unicidad de la metodología del control interno contable en las entidades públicas.

Resultados de calidad de la información contable pública. El saneamiento contable que Obliga a las entidades públicas a realizar acciones de orden administrativo necesarias para depurar la información contable.

Por eso el objetivo general de la estructura del sistema de control interno contable es permitir evaluar de manera uniforme e independiente el Sistema de Control Interno Contable en las entidades sujetas al ámbito de aplicación del Plan General de Contabilidad Pública, cumpliendo también con los parámetros del modelo estándar de Control Interno MECI.

Este Sistema de control interno contable es un proceso que se adelanta en las entidades públicas con el fin de lograr la existencia y efectividad de mecanismos de control y verificación en las actividades propias del proceso contable, con el fin de lograr los objetivos de la contabilidad pública. La evaluación y medición del sistema de control interno en el proceso contable de una entidad pública se hará con el propósito de determinar su calidad y confianza con el fin de prevenir y neutralizar los riesgos inherentes a la gestión contable. La administración de riesgos identificará, analizará, valorará y dará tratamiento adecuado a los eventos potenciales que pueden afectar el proceso contable, con el fin de proveer seguridad razonable sobre el cumplimiento de los objetivos institucionales, adelantado por los responsables de la información contable.

Los fundamentos del sistema de control interno contable son los mismos del MECI; autocontrol, autogestión y autorregulación.

En la perspectiva que aquí adoptamos, podemos afirmar que un entidad publica que no aplique controles internos adecuados, puede correr el riesgo de tener desviaciones en sus metas, y por supuesto las decisiones tomadas no serán las más adecuadas para su gestión e incluso podría llevar al mismo a una crisis operativa, por lo que, se debe asumir una serie de consecuencias que perjudican los resultados de sus actividades.

Después de revisar y analizar algunos conceptos con relación al control, se puede decir que estos controles nos permite definir la forma sistemática de como las entidades públicas han visto la necesidad de implementar controles administrativos en todos y cada uno de sus objetivos misionales. Dichos controles se deben establecer con el objeto de reducir el riesgo de pérdidas y en sus defectos prever las mismas.

### **SUBSISTEMA DE CONTROL ESTRATÉGICO:**

Esquema de organización, planes, principios, normas, políticas, metas u objetivos, que promueve el fortalecimiento de la cultura organizacional hacia la comprensión

Contable y su Área responsable, fundamentada en los tres 3 componentes que conforman este subsistema, los cuales son:

- Ambiente de Control.
- Direccionamiento Estratégico.
- Administración de Riesgos.



### Subsistema de Control Estratégico - Componentes y Elementos

**Ambiente de control:** el código de ética profesional: La conciencia moral, la aptitud profesional y la independencia mental constituye su esencia espiritual. El ejercicio de la contaduría pública implica una función social especialmente a través de la fe pública que se otorga en beneficio del orden y la seguridad en las relaciones económicas entre en Estado y los particulares, o de éstos entre sí.

La adecuada implementación del Ambiente de Control en el área responsable del proceso contable requiere del conocimiento de la función contable, así como de los objetivos y misión de la entidad, los cuales se encuentran circunscritos a los fines del Estado, su función y objetivos.

**Direccionamiento estratégico:** garantizar que el directivo contable oriente los parámetros de la acción de su área, hacia el logro de sus objetivos. Fortalecer el compromiso de la dirección y demás servidores públicos frente al proceso contable, como base de la transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión. Definir un estilo de gestión responsable en el área contable, orientado a las necesidades de los grupos de interés. Se desarrolla a través de los planes y programas, el modelo de operación del proceso contable y la adecuada estructura organizacional.

**Administración de riesgos:** probabilidad de que los hechos financieros, económicos y sociales no se incluyan en el proceso contable o, siendo incluidos, no cumplan con las normas del Plan General de Contabilidad Pública, afectando negativamente el logro de los objetivos del proceso.

En la identificación del proceso contable definido en el modelo de operación, y su diseño e implementación requiere del análisis del contexto estratégico, es decir, el conocimiento de factores internos y externos generadores de riesgos, a partir de los cuales se realiza la identificación de riesgos en la operación del proceso, determinando sus agentes generadores, sus causas y sus efectos. Luego se realiza el análisis de los riesgos estableciendo la frecuencia de ocurrencia y su calificación en términos del impacto.

Toda entidad pública está expuesta a riesgos que están determinados por factores de carácter externo, también determinados del entorno y que atentan contra la naturaleza misma de la entidad; igualmente hay factores de carácter interno que pueden en un momento determinado afectar el cumplimiento de los objetivos.

Entre los factores externos encontramos: la normatividad en la medida que se hace parte de un estado social de derecho; a vía de ejemplo se pueden mencionar cambios constitucionales como el de 1991; jurisprudenciales como los que se expresan en sentencias que declaran sin efecto normas que venían aplicándose y que en un momento determinado pueden afectar las funciones específicas de una entidad pública y por lo tanto sus objetivos. También pueden mencionarse las reformas a la administración y los constantes recortes presupuestales que contribuyen a minimizar la capacidad de gestión de las entidades públicas lo cual sumado a la reducción o eliminación total del presupuesto de inversión, obliga a considerar en todo momento el riesgo en que incurre la entidad de no poder cumplir con su objeto social.

Entre los factores internos encontramos: el manejo de los recursos, los controles existentes, los procesos y procedimientos, la disponibilidad presupuestal, la forma como se vinculan las personas a la entidad, los intereses de los directivos, el nivel del talento humano, la motivación y los niveles salariales, entre otros.

Por lo anterior se hace necesario además de la identificación de los riesgos en las entidades, su análisis, valoración e implementación de un plan de manejo del riesgo al cual se le haga una evaluación o monitoreo permanente.

A partir del análisis se efectúa su valoración, es decir, se ponderan y priorizan para fijar medidas de tratamiento, lo que conduce a la definición de unos criterios generales para la toma de decisiones, que se materializan en políticas de administración de riesgos para el proceso contable y su área responsable, las cuales se derivan y son coherentes con las establecidas por la entidad pública.

Igualmente el Decreto 1537 de 2001 en su artículo 4 “*Administración de Riesgos*” especifica que la identificación y el análisis del riesgo debe ser un proceso permanente interactivo entre la administración las oficinas de control interno o quien haga sus veces con miras a establecer acciones efectivas, representadas en actividades de control, acordadas entre los responsables de áreas o procesos en dichas oficinas<sup>12</sup>.

**Subsistema de Control de Gestión:** Métodos, procedimientos, actividades, operaciones, actuaciones, administración de la información, administración de los recursos. La implementación del subsistema de control de gestión contable, retoma los elementos o estándares de control estratégico contable, para construir con el consenso del mayor número posible de servidores públicos de todos los niveles jerárquicos del área responsable del proceso contable, sus propios estándares de gestión. Para su diseño e implementación se requiriere el desarrollo lógico y secuencial de sus 3 componentes y de cada uno de sus elementos, dado que las salidas o productos que se generan en cada subsistema se convierten en insumos del subsistema siguiente y de igual manera las salidas de cada componente se convierten en insumos para el desarrollo del siguiente componente.

**Actividades de control:** se debe llevar una política de operación, procedimientos de las actividades, puntos de control, manual de procedimiento contables. Emplear mecanismos para prevenir o reducir el impacto de los riesgos que tienen que ver con la aplicación del manual de procedimiento contable.

Las actividades de control se fundamentan esencialmente en la autorregulación y la autogestión, teniendo en cuenta que es en este componente donde el área responsable del proceso contable, con base en las características propias de su operación define las políticas, procedimientos y los parámetros de evaluación de su gestión, y la documenta en el manual de operación.

---

<sup>12</sup> Decreto 1537 de 2001 “...Artículo 4 “...*Administración del Riesgo. Como parte integral del fortalecimiento de los sistemas de control interno en las entidades públicas, las autoridades correspondientes establecerán y aplicarán políticas de administración del riesgo...*”.

# CONTROL INTERNO CONTABLE

## SUBSISTEMA DE CONTROL DE GESTIÓN



**Información:** Es un elemento del control interno compuesto por los datos que al ser ordenados y procesados tienen un significado para los grupos de interés que los utiliza, es el elemento básico para la toma de decisiones: Objetiva, relevante, verificable, significativa (comprensible), pertinente, consistente, uniforme y equitativa (imparcial).

La información es primaria cuando se procesa en la entidad pero viene de fuente externa o del entorno al cual sirve la organización sea inmediato o lejano. La información es secundaria, cuando se genera en el interior de la entidad. La información debe tener un registro oportuno, exacto y confiable. Los registros deben estar disponibles para la consulta con destino a la toma de decisiones. Se debe organizar los recursos técnicos y humanos usados en obtener y registrar la información.

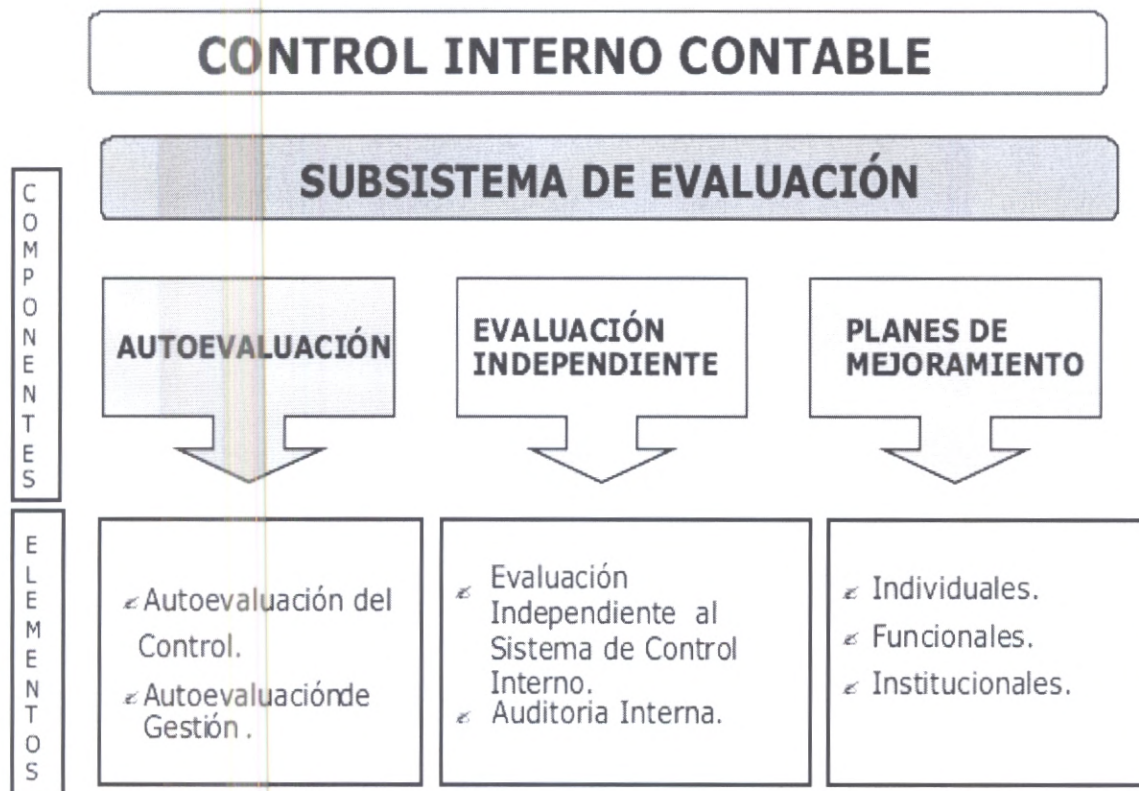
**Comunicación Pública:** Se debe utilizar para comunicarse con la sociedad a la cual se sirve o con los clientes internos. Se divide en pública (externa) y organizacional (interna). Permite ubicar objetivos y planes. La comunicación informativa fortalece la rendición de cuentas, especialmente a la sociedad (clientes



externos) y a los clientes internos. El uso de medios de comunicación debe centrarse en cumplir con la publicidad necesaria para el logro de los objetivos.

**Subsistema de Evaluación del Control:** Este subsistema requiere diseñar y garantizar los elementos e instrumentos de supervisión constantes al direccionamiento, operación y evaluación administrativa de la entidad. Tiene como objetivo el monitoreo permanente y continuo a los planes, programas, actividades y tareas, generando acciones de mejoramiento en el proceso contable y su área responsable.

Mecanismos de verificación y evaluación.



**Autoevaluación:** capacidad que tiene la entidad para generar informes de autoanálisis para el mejoramiento y acciones de mejoramiento, del sistema de control interno y la gestión. Mediante procesos de autoevaluación, el Área responsable del proceso contable determina su capacidad para cumplir con los objetivos fijados y toma las medidas correctivas que sean necesarias, definiendo y ejecutando acciones de mejoramiento para el desempeño del Proceso y del Área, las cuales son consignadas en los Planes de Mejoramiento Funcional.

**Evaluación independiente:** evaluación del sistema de control interno y auditoría interna, recomendaciones y acciones de mejoramiento en el SCI y la gestión. La evaluación independiente permite dentro de la verificación de la efectividad de los controles establecidos en el ámbito de la entidad, evaluar los controles del proceso contable y su área responsable, su contribución al logro de los objetivos institucionales, así como el cumplimiento de los planes y programas, a fin de establecer el nivel de confianza que se le puede otorgar y su efectividad para apoyar el cumplimiento de los objetivos de la organización.

A diferencia de la autoevaluación, la evaluación independiente se realiza por el área organizacional o servidor público del nivel directivo que no interviene en la operación de la entidad, se focaliza en los resultados de la entidad a nivel corporativo y su contribución al cumplimiento de la función administrativa del estado.

**Planes de mejoramiento:** se prevén planes de mejoramiento que consoliden las acciones propicias requeridas para corregir desviaciones encontradas en el sistema de control interno, en el direccionamiento estratégico y en la gestión y resultados. Los planes de mejoramiento pueden ser institucionales, funcionales e individuales.

Los planes de mejoramiento se elaboran a partir de la consolidación de las acciones derivadas de la autoevaluación, de los resultados de los informes de evaluación independiente y de las observaciones y recomendaciones efectuadas por los órganos de control fiscal. Estos planes a nivel de la entidad deben garantizar la inclusión de aquellas acciones tendientes a mejorar el desempeño del área responsable del proceso contable, al igual que, generar conductas positivas y proactivas de acatamiento a las normas en los servidores públicos a quienes les corresponde la dirección y ejecución de las actividades y tareas del proceso contable y su área responsable.

## **INFORME ANUAL DE EVALUACION DEL CONTROL INTERNO CONTABLE A LA CONTADURIA GENERAL DE LA NACION.**

Al igual que las entidades públicas deben adoptar el Modelo Estándar de Control Interno MECI como requisito establecido por la Contraloría General de La Nación y el Departamento Administrativo de la Función Pública a nivel general en todas sus actividades y procesos, también la Contaduría General de la Nación como órgano de control en la contabilidad pública estableció el informe anual de evaluación del control interno contable mediante la Resolución 34 del 2008.

Este Informe consiste en tomar las actividades del proceso contable público (identificación; clasificación; registro y ajustes; elaboración y presentación de los estados, informes y reportes contables; y análisis, interpretación y comunicación

de la información) y establecer el estado en que se encuentran mediante debilidades y fortalezas, para cada actividad del proceso contable, de acuerdo con el grado de efectividad del control interno contable, y a la valoración realizada por el jefe de control interno o quien haga sus veces, con base en las evaluaciones efectuadas, debe asignarse una calificación cuantitativa en el rango de 1 a 4, la cual debe interpretarse de la siguiente forma: 1-Inadecuado; 2-Deficiente; 3-Satisfactorio; 4-Adecuado.

Este informe también revisa los avances obtenidos respecto de las evaluaciones y recomendaciones realizadas en informes anteriores. En el informe se describen las evidencias; en este caso los diferentes soportes y pruebas que han sido aplicados para efectos de asignar la calificación como los cuestionarios, programas de auditoría, inspecciones físicas, entrevistas, entre otros.

El informe contiene recomendaciones se hacen a partir de la evaluación realizada para efectos de mejorar la efectividad de los controles implementados. En las recomendaciones se identificarán las acciones y estrategias de mejoramiento que permitan superar las limitaciones presentadas en los elementos de control. Generalmente las recomendaciones se hacen con base en las deficiencias o debilidades detectadas.

Son responsables del informe anual de evaluación del control interno contable el representante legal y el jefe de la oficina de control interno o quien haga sus veces.

## **CONCLUSIONES**

Las entidades públicas d Colombia deben realizar actividades motivadas en acciones que conduzcan a la integración del Modelo Estándar de Control Interno MECI con el sistema de Gestión de Calidad SGC en armonía con los requerimientos de la normas ISO 9001:2000 y NTCGP 1000:2009 que acreditan una organización administrada con excelencia. Reiterar la importancia del trabajo conjunto entre las oficinas de control interno y de planeación. Consolidar un sentido de pertenencia institucional alrededor del mismo gracias al sistema de control interno.

El control interno en una entidad del estado está orientado a prevenir o detectar errores e irregularidades, las diferencias entre estos dos es la intencionalidad del hecho; el término error se refiere a omisiones no intencionales, y el término irregular se refiere a errores intencionales. Lo cierto es que los controles internos deben brindar una confianza razonable de que los estados financieros

han sido elaborados bajo un esquema de controles que disminuyan la probabilidad de tener errores sustanciales en los mismos.

El propósito del control interno es: "Promover la operación, utilizar dicho control en la manera de impulsarse hacia la eficaz y eficiencia de la organización". Esto se puede interpretar que el cumplimiento de los objetivos de la empresa, los cuales se pueden ver perturbados por errores y omisiones, presentándose en cada una de las actividades cotidianas de la Unidad de Gestión, viéndose afectado por el cumplimiento de los objetivos establecidos por la gerencia.

La importancia que está adquiriendo el control interno en los últimos tiempos, a causa de numerosos problemas producidos por su ineficiencia, ha hecho necesario que los miembros de los consejos de administración asumieran de forma efectiva, unas responsabilidades que hasta ahora se habían dejado en manos de las propias organizaciones de las empresas. Por eso es necesario que la administración tenga claro en qué consiste el control interno para que pueda actuar al momento de su implantación. El control interno no tiene el mismo significado para todas las personas, lo cual causa confusión entre entidades, legisladores, etc. En consecuencia, se originan problemas de comunicación y diversidad de expectativas, lo cual da origen a problemas dentro de estas mismas.

De acuerdo con cada uno de los procesos de las entidades públicas se pueden detectar las deficiencias o debilidades del sistema de control interno detectadas a través de los diferentes procedimientos de supervisión que deben ser comunicadas a efectos de que se adopten las medidas de ajuste correspondientes. Según el impacto de las deficiencias, los destinatarios de la información pueden ser tanto las personas responsables de la función o actividad implicada como las autoridades superiores. La autoridad superior del organismo debe procurar suscitar, difundir, internalizar y vigilar la observancia de valores éticos aceptados, que constituyan un sólido fundamento moral para su conducción y operación. Tales valores deben enmarcar la conducta de funcionarios y empleados, orientando su integridad y compromiso personal.

El factor del éxito para mejorar y mantener la vanguardia de la gerencia moderna y el desarrollo de la administración pública es el sistema de control interno que es complementario con el sistema de gestión de calidad, son hilos conductores que interactúan entre sí y buscan la satisfacción del cliente, la calidad es un propósito y el control interno es un medio para lograrlo por eso es importante contextualizar el Modelo Estándar de Control Interno MECI, en los procesos y actividades de las entidades públicas describiendo como opera y se materializa, socializarlo a través de instructivos de fácil comprensión para no crear caos dentro de la entidad.

El proceso contable en las entidades públicas es uno de ellos, por eso la importancia del control Interno contable, como herramienta para la transparencia y la eficacia en la gestión pública, el cual es necesario enriquecerlo con el Modelo Estándar de Control Interno MECI y junto con el informe anual de evaluación del control interno contable, dar la confiabilidad y razonabilidad a los estados financieros que son la revelación del buen manejo del control y la gestión de las actividades y procesos de la entidad pública en su cometido estatal ante los órganos de control como la Contaduría General de la Nación, Contraloría General de la República y el Departamento Administrativo de la Función Pública.

El informe anual de evaluación del control interno contable mide el grado de efectividad del control interno contable que se utiliza en la entidad pública, el Modelo Estándar de Control Interno MECI en el control interno contable sería la estructura que facilitaría una mejor gestión y control del proceso contable dando le un mayor grado de efectividad.

En resumen, el control interno es un proceso integrado a los procesos, y no un conjunto de pesados mecanismos burocráticos añadidos a los mismos. Estos controles internos, son efectuados por el consejo de la administración, la dirección y el resto del personal de una entidad, con el objeto de proporcionar una garantía razonable para el logro de objetivos.

El control interno es un proceso, es decir, un medio para alcanzar un fin y no un fin en sí mismo, lo llevan a cabo las personas que actúan en todos los niveles, no se trata solamente de manuales de organización y procedimientos, sólo puede aportar un grado de seguridad razonable y no la seguridad total para la conducción o consecución de los objetivos. Al hablarse del control interno como un proceso, se hace referencia a una cadena de acciones extendida a todas las actividades, inherentes a la gestión e integrados a los demás procesos básicos de la misma: planificación, ejecución y supervisión. Tales acciones se hallan incorporadas (no añadidas) a la infraestructura de la entidad, para influir en el cumplimiento de sus objetivos y apoyar sus iniciativas de calidad.

En conclusión podemos decir, que la importancia que está adquiriendo el control interno en los últimos tiempos, a causa de numerosos problemas producidos por su ineficiencia, ha hecho necesario que las entidades del gobierno asuman de forma efectiva, una responsabilidad que hasta ahora se habían dejado en manos de las propias organizaciones del estado. Por eso es necesario que la administración tenga claro en qué consiste el control interno para que pueda actuar al momento de su implantación.

## BIBLIOGRAFÍA

Constitución Política Colombiana, Artículos 189, 209, 269.

Decreto No. 2145 de noviembre de 1999 *“Por el cual se dictan normas sobre el Sistema Nacional de Control Interno de las Entidades y Organismos de la Administración Pública del Orden Nacional y Territorial y se dictan otras disposiciones”*.

Decreto 1537 del 26 de Julio de 2001 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 87 de 1993 en cuanto a elementos técnicos y administrativos que fortalezcan el sistema de control interno de las entidades y organismos del Estado”*.

Decreto 2621 de 03 de Agosto de 2006 *“Por el cual se modifica el Decreto 1599 de 2005 sobre el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado colombiano”*.

Decreto 1896 de Agosto 03 de 1994 *“Por el cual se reglamenta el fondo de solidaridad y garantía del sistema general de seguridad social en salud”*.

Decreto 1599 de 2005 *“Por el cual se adopta el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano”*.

Decreto 2913 de Julio 31 de 2007 *“Por el cual se modifica el Decreto de 2006”*.

Ley 87 del 29 de Noviembre de 1993 *“Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en la entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 489 del 29 Diciembre de 1998 *“Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones”*.

Ley 872 del 30 de Diciembre de 2003 *“Por la cual se crea el sistema de gestión de la calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios”*.

Ley 42 de 26 de enero de 1993 *“sobre la organización de control fiscal financiero y los organismos que lo ejercen”*.

Manual de Implementación Modelo Estándar de Control Interno MECI, Departamento de la Función Pública, CASALS.

Resolución de Contraloría N° 072-98-CG, Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, NCI 210-02.

Resolución No. 34 del 31 de Enero de 2008 *“Por la cual se adoptan los procedimientos para reportar el informe anual de evaluación del control interno contable a la Contaduría General de la Nación, con corte a 31 de diciembre de 2007”*.

Resolución No. 142 del 08 de Marzo de 2006 *“Por la cual se adopta el Manual de Implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005 en el Estado Colombiano”*.

Romero Romero Enrique, Presupuesto y Contabilidad Pública, Capítulo IV Control Estatal MECI, tercera edición–2007, ECOE Ediciones.

**Páginas de Internet:**

[www.mindefensa.gov.co](http://www.mindefensa.gov.co)  
[www.gestiopolis.com](http://www.gestiopolis.com)  
[www.monografias.com](http://www.monografias.com)